

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(96)/ST/64

11 de diciembre de 1996

(96-5242)

**CONFERENCIA MINISTERIAL
Singapur, 9-13 de diciembre de 1996**

Original: inglés

MALASIA

Declaración del Excmo. Sr. Dato' Seri Rafidah Aziz Ministro de Comercio Internacional e Industria

Esta Conferencia Ministerial de Singapur es fundamentalmente un foro de examen para evaluar el progreso o la falta de progreso de la aplicación de los diversos Acuerdos de la Ronda Uruguay. En el informe del Consejo General se han identificado varios problemas y dificultades a que hacen frente muchos países en la aplicación, y es importante que la OMC asigne prioridad a las medidas que son necesarias para resolver las dificultades y prestar asistencia a los países interesados a fin de que superen sus problemas en materia de aplicación.

No cabe duda de que los problemas de notificación, por ejemplo, surgen debido a que las prescripciones de notificación son tanto complejos como onerosos, y requieren considerable capacidad y recursos de parte de los Miembros. Como la notificación es una parte esencial de la aplicación, puesto que permite lograr la transparencia y es la base para controlar el cumplimiento, es importante que examinemos cómo pueden racionalizarse y simplificarse aún más los procedimientos de notificación.

En lo que respecta a las normas de origen, la labor de formulación de normas en esta esfera adelanta lentamente, lo cual tiene por resultado que algunos países impongan unilateralmente normas de origen arbitrarias que afectan las exportaciones de textiles de los países en desarrollo. Estas medidas dejan sin efecto los programas de liberalización convenidos con arreglo al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido.

En la esfera de las medidas antidumping, debemos completar lo antes posible la labor sobre las medidas contra la elusión, y ocuparnos de la acción flagrante de algunos países que recurren a las medidas antidumping como instrumento de hostigamiento comercial. Esas medidas son injustificables y afectan negativamente el comercio y la inversión de los países afectados.

En las varias rondas de negociaciones efectuadas en el pasado, se ha creado un sistema de comercio multilateral fortalecido, basado en normas y orientado en función de disciplinas. Sin embargo, la reciente acción unilateral de un Miembro de la OMC que ha promulgado y tratado de aplicar medidas legislativas internas de aplicación extraterritorial resulta, con seguridad, contraria a los esfuerzos realizados durante más de cuatro decenios para fortalecer el sistema de comercio multilateral.

Esta acción es también contraria a las aspiraciones y objetivos de la OMC, y quisiera instar a los Miembros de la OMC a que la rechacen y reafirmen la primacía del sistema de comercio multilateral.

En cuanto a la cuestión del comercio y el medio ambiente es necesario poner de relieve que la protección del medio ambiente debe llevarse a cabo en el contexto del desarrollo sostenible, y que el principio de no discriminación de la OMC, que es de fundamental importancia, no debe socavarse tratando de alcanzar objetivos ambientales. Por ejemplo, si bien reconocemos el fundamento del

etiquetado y el ecoetiquetado, que ofrece a los consumidores información a fin de que puedan hacer su elección, el uso no discriminado de estos mecanismos está afectando las exportaciones de los países en desarrollo.

Debemos asegurarnos de que al establecer un mecanismo de ecoetiquetado, los criterios adoptados sean objeto de un acuerdo multilateral y no estén dirigidos contra determinadas exportaciones de los países en desarrollo.

Se acepta el principio de que los países, en particular tratándose de las economías en desarrollo, liberalizarán su sector de servicios a un ritmo que corresponda a su capacidad para hacerlo, así como a sus niveles de desarrollo económico.

A fin de permitir que los países en desarrollo contribuyan positivamente al proceso de liberalización, en particular en la esfera de las prolongadas negociaciones en materia de servicios financieros, transportes marítimos y telecomunicaciones básicas, es importante que se afirme y respete plenamente el principio de la liberalización progresiva. No debe someterse a los países a ninguna presión indebida a fin de obtener de ellos más de lo que pueden ofrecer.

El futuro programa de trabajo de la OMC se ha expuesto claramente, y la presente reunión de Singapur debe asegurarse de que se apliquen debidamente todos los elementos del programa incorporado.

El trabajo por realizar, que ya es mucho, exige que la atención de la OMC no se desvíe a cuestiones ajenas sino que siga centrada en la labor más importante relativa a la aplicación, a fin de terminar con las cuestiones pendientes y el programa incorporado.

Es evidente que durante la actual Conferencia Ministerial de Singapur se dedica la atención de manera preferente a algunas nuevas cuestiones, y que el debate ha estado dominado por la manera como la OMC debe tratar esas cuestiones, a costa de la importancia que debe darse al proceso de examen y a los programas de trabajo existentes de la OMC.

Las discusiones y debates sobre la cuestión de las normas del trabajo han demostrado ser un factor de división. En Malasia rechazamos todo intento de vincular las normas del trabajo y otras cláusulas sociales al comercio y a las medidas de comercio, y también rechazamos toda iniciativa para examinar y debatir de las normas de trabajo y otras cláusulas sociales en la OMC.

Malasia acepta el hecho de que los países deben observar las normas del trabajo fundamentales reconocidas internacionalmente, pero las cuestiones relativas al trabajo y a las normas del trabajo deben tratarse en la OIT, que es el único órgano competente para hacerlo.

Malasia rechaza también el uso de medidas comerciales para aplicar las normas del trabajo, y reafirma su posición de que la ventaja comparativa y competitiva de los países de bajos salarios no debe ponerse en tela de juicio.

En cuanto a la relación entre la inversión y el comercio, Malasia no puede aceptar ni apoyar ninguna medida tendiente a la formulación de normas sobre la inversión multilateral en la OMC, aunque es posible apoyar un examen de la cuestión, siempre que no lleve a un proceso de negociación.

Malasia cree que puede ser conveniente que un grupo de trabajo de la OMC estudie las cuestiones planteadas por los Miembros sobre las leyes y políticas en materia de competencia relacionadas con el comercio, junto con las prácticas anticompetitivas y el abuso de las medidas en materia de comercio.

Sin embargo, es importante que este estudio no tenga por consecuencia negociaciones en el marco de la OMC.

Se informa que a pesar de la expansión del comercio mundial, el comercio de los 48 países menos adelantados se ha deteriorado, y sus intereses se han marginalizado. Sin duda la OMC es responsable de prestar asistencia a estos países y de asegurarse de que eventualmente se beneficien de los programas de trabajo de la OMC.

Por consiguiente, quisiera reiterar que la OMC y la Secretaría deben asignar la debida prioridad a la labor existente que tienen ante sí y no preocuparse con nuevas cuestiones planteadas por las partes interesadas.

La OMC no puede ser considerada como una Organización de fines múltiples que debe examinar y debatir en toda una gama de cuestiones sociales que afectan a los Miembros así como los diversos males sociales del mundo. Lo mejor es que estas cuestiones se traten en otras organizaciones competentes.

La OMC debe centrarse en el comercio y la promoción del comercio mundial. El consiguiente crecimiento económico resultante del aumento del comercio de los Miembros de la OMC contribuirá a aliviar los problemas sociales y socioeconómicos, así como a lograr mejores condiciones laborales para su fuerza de trabajo.